REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER

AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA
MO-SA-20-2026

El MUNICIPIO DE ONZAGA, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA, MO-SA-20-2026, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente:

1.) NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entida Estatal es el municipio de Onzaga – La correspondencia será en la Alcaldía Municipal de Onzaga, ubicada en la Cra 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura.

2.) DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO

- **LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico, El Municipio dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual los siguientes sitios oficiales para el efecto:

LUGAR FÍSICO ENTREGA CORRESPONDENCIA: Alcaldía Municipal - Cra 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura.
LUGAR ELECTRÓNICO DEL PROCESO: secretariadeplaneacion@onzaga-santander.gov.co

3.) OBJETO:

"REHABILITACION FORESTAL PARA PROTEGER ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

4.) LUGAR DE EJECUCION

Las obras se ejecutarán en 15 zonas de importancia hídrica y ambiental.

1	ACUEDUCTO LOMA DE AGUILARES VEREDA MACANAL SECTOR ALTAMIRA
2	ACUEDUCTO BOCARAGUA VEREDA CAGUANOQUE SECTOR LA MESA
3	ACUEDUCTO EL RAICERO VEREDA CAGUANOQUE SECTOR LOMA GRANDE
4	ACUEDUCTO LA ESPERANZA VEREDA SUSA
5	ACUEDUCTO EL SALGUERO VEREDA CAGUANOQUE -SECTOR EL RINCÓN
6	ACUEDUCTO LAS CIRACAES VEREDA HATO
7	ACUEDUCTO EL CURUBO VEREDA MACANAL SECTOR CALLEJONES
8	ACUEDUCTO YERBA BUENA VEREDA MOMPA SECTOR MOMPA IZQUIERDA
9	ACUEDUCTO HATO VEREDA HATO
10	ACUEDUCTO LA ESCUELA-LA ESPERANZA VEREDA MOMPA- SECTOR LA ESPERANZA
11	ACUEDUCTO EL ARRAÑALAL VEREDA CAGUANOQUE- SECTOR GUAYABAL
12	ACUEDUCTO LOS MANGLES VEREDA CHAGUACA
13	ACUEDUCTO LA DESPENSA VEREDA CORTADERAS- SECTOR SANTA CRUZ
14	ACUEDUCTO LA PLAZUELA VEREDA TINAVITA- SECTOR LA CUCHILLA
15	ACUEDUCTO ALCAPARRO VEREDA CORTADERAS

5.) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA.

6.) PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio de Onzaga estima el valor de la contratación a realizar en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($78.821.712,67)

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 – 00435 de fecha noviembre 03 de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP NO. 26 – 00436			
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005.320200500	SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	$18.821.712,67
2.3.2.02.02.005.320200500	SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS	R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	$60.000.000
VALOR TOTAL CDP			**$78.821.712,67**

7.) CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA O EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN CORRESPONDA.

Artículo 5 Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

UMBRAL PYMES COL$: $511.708.496, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de esta convocatoria podrá ser limitada a Mipyme Departamental o municipio de Onzaga, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos anteriormente.

8.) PLAZO ESTIMADO:

El plazo estipulado por la Entidad para la ejecución y/o entrega de las pólizas es de QUINCE (15) DIAS.

9.) LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION.

Lugar de presentación de la oferta: Municipio de Onzaga - Cra 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura

La forma de presentación de la oferta es: La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente foliada y en un (1) sobre con el siguiente contenido:

SOBRE NO. 1: REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACION EN ORIGINAL

10.) INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC O POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

TABLA: CUADRO RESUMEN APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	NO	-	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		NO	-	-	NO
CHILE		SI		-	NO
COREA		NO	-	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-		NO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
MÉXICO		NO	-	-	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	-	-	NO
	GUATEMALA	SI	SI	-	SI
	HONDURAS	NO	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
ISRAEL		NO	-	-	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	-	-	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA CAN (COMUNIDAD ANDINA)		SI	N/A	N/A	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA Y CAN.

11.) BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES A PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

REQUISITOS HABILITANTES

- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
- CERTIFICADOD DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO JUDICIAL
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- LIBRETA MILITAR
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
- GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO
- CAPACIDAD FINANCIERA (LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, PATRIMONIO, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)
- K RESIDUAL DE CONTRATACION
- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- PERSONAL MINIMO REQUERIDO
- EQUIPO MINIMO REQUERIDO

REQUISITO

DE ORDEN LEGAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
DE EXPERIENCIA Y TÉCNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
DE ORDEN FINANCIERO Y DE CAPACIDAD	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

CRITERIOS DE CALIFICACION

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	49.65
FACTOR TECNICO	40
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO O MUJERES	0.10
PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	0.25
TOTAL	100

12.) PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no existe precalificación de oferentes.

13.) CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo del presente proceso es el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria	17 de noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 18 hasta el 23 de noviembre a las 6:00 p.m.	secretariadeplaneacion@onzaga-santander.gov.co Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Solicitudes de limitación a mipymes de Santander	Desde el 18 hasta el 23 de noviembre a las 6:00 p.m.	secretariadeplaneacion@onzaga-santander.gov.co Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 24 de noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Acto administrativo de apertura del proceso	El 24 de noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones	El 24 noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Inicio del plazo para presentar propuesta	El 24 noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Manifestaciones de interés	Desde el 25 hasta el 27 de noviembre a las 6:00 p.m.	secretariadeplaneacion@onzaga-santander.gov.co Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura

Plazo máximo para presentar observaciones	27 de noviembre a las 6:00 p.m.	secretariadeplaneacion@onzaga-santander.gov.co Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Respuesta a observaciones	30 de noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	30 de noviembre 9:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo entrega de propuestas y Cierre del proceso	1° de diciembre a las 9:00 a.m.	Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Publicación del informe de evaluación	2 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Traslado del informe de evaluación	3, 4 y 5 de noviembre a las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura secretariadeplaneacion@onzaga-santander.gov.co
Respuestas observaciones evaluación	El 7 de diciembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.contratos.gov.co
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta.	El 7 de diciembre	Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Firma y legalización del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Registro presupuestal	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura
Acta de Inicio	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Municipio de Onzaga – Cra. 2 No. 4- 37, Piso 2 Secretaria de Planeación e Infraestructura

(Mediante Decreto municipal fueron declarados como días hábiles para efectos contractuales los días sábados 7, 14, 21 y 28 de noviembre y 5, 12, 19 y 26 de diciembre de 2026)

13. VEEDURIAS

El municipio de Onzaga - Santander invita a todos **los interesados y a las veedurías ciudadanas a participar** con sus recomendaciones escritas y oportunas en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso.

Onzaga, 17 de noviembre 2026

HUGO ESTEBAN RUGELES RANGEL
Alcalde (D) municipal
Resolución No. 299 del 13/11/2026

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó, revisó y aprobó Aspectos Jurídicos.	Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Ext. Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcalde Municipal			